

Res. leg. No 312
Montepío á D.^a Delmira
Pomareda

Lima, 10 de noviembre de 1906.

Excmo. Señor:

El Congreso accediendo á la solicitud de doña Delmira Pomareda, viuda del teniente de guardia nacional, don Emilio Chapell, ha resuelto que tiene derecho á que se le expida cédula de montepío, con la pensión correspondiente á la clase de subteniente.

Lo comunicamos á VE. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Primer Vice-presidente de la H. Cámara de Diputados.—*Julio Revoredo*, Senador Secretario.—*A. F. León*, Diputado Secretario.

Lima, noviembre 13 de 1906.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.
—Rúbrica de S. E.—*Muñiz*.